

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa por parte de la Comisión Nacional de Energía, a través de la eliminación de trámites y servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Energía.

JUAN CARLOS SOLÍS ÁVILA, Director General de la Comisión Nacional de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo, 28, párrafo noveno y 90, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 26, fracción IX, y 33, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones VIII y IX, 5, 6, 8, 10, 24, 51, 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1, 2, 6, fracción I, 7, fracciones I, II, III, V y XXII, 8, fracciones IV y IX, 9, fracción VI, 16, fracciones VI, VII, X y XIX, 17 fracciones II y III y Transitorio Tercero de la Ley de la Comisión Nacional de Energía; 2, apartado F, fracción III, 71, 77 y 78, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; y 1, 2, 7, 9 y 12, fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía; así como el Acuerdo número CT/6.SO/4-2025 emitido por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Energía, y

CONSIDERANDO

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deben implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Por su parte, el artículo 28, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, cuenta con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos.

Que, mediante decreto presidencial del 18 de marzo de 2025, se emitió, entre otros, la Ley de la Comisión Nacional de Energía por medio de la cual se creó a la Comisión Nacional de Energía como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, quien asumió diversas facultades que tenía la extinta Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Que, en el artículo 2 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los objetivos de la política en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, entre los que se encuentran, establecer las herramientas, instrumentos y acciones para promover las buenas prácticas regulatorias, así como establecer las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley.

De igual forma, el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los sujetos obligados rigen su actuar en apego, entre otros, a los principios de confianza ciudadana, certeza jurídica, simplificación; proporcionalidad; armonización regulatoria; interoperabilidad de sistemas institucionales; equivalencia funcional; mayor beneficio; utilidad social y accesibilidad; para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.

Que, son objetivos de la política de simplificación administrativa, modernizar los trámites y servicios, mismos que pueden ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente, y en observancia al artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la simplificación puede ser conforme a la habilitación de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y servicios, el establecimiento de plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los sujetos obligados, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo o implementar cualquier otra acción de mejora, simplificación y digitalización de los trámites y servicios de su competencia.

Que, el artículo 7, fracciones I, III y V de la Ley de la Comisión Nacional de Energía establece que la Comisión tiene atribuciones para emitir actos, resoluciones con carácter técnico, administrativo y operativo sobre las actividades en materia energética; acuerdos, criterios de interpretación, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; otorgar, modificar, actualizar, revocar y extinguir los permisos, autorizaciones y los demás actos administrativos sobre las actividades en materia energética, así como vigilar y supervisar su cumplimiento. Por lo que, derivado del ejercicio de dichas atribuciones, y considerando lo previsto en los transitorios tercero, octavo y noveno de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, la Comisión identificó diversos trámites que tenía a su cargo la extinta CRE que pueden eliminarse en beneficio de la población y sin causar afectación alguna, como parte de las acciones de simplificación y mejora administrativa que se contemplan en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Que, mediante la Sexta Sesión Ordinaria de 2025, el Comité Técnico de la Comisión aprobó el Acuerdo Número CT/6.SO/4-2025, por el que se autoriza la expedición del presente Acuerdo.

Derivado de lo anterior, en el ejercicio de las facultades que el marco jurídico vigente atribuye a la Comisión, y en cumplimiento con los objetivos de simplificación y mejora administrativa previstos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, con el fin de atender la necesidad de simplificar los trámites que están a su cargo, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Único.- Se eliminan los trámites y servicios que se señalan a continuación:

No.	Homoclave	Nombre del trámite
1	CRE-2019-034-256-A	Manifestaciones respecto a visitas de verificación practicadas por la Comisión Reguladora de Energía.
2	CRE-22-006-A	Solicitud de autorización como empresa especializada para evaluar la conformidad de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición. Modalidad: Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.
3	CRE-22-006-B	Solicitud de autorización como empresa especializada para evaluar la conformidad de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición. Modalidad: Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.
4	CRE-22-009-A	Informes de actividades de Empresas Especializadas para evaluar la conformidad de Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición. Modalidad: Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos a cargo de la Comisión Reguladora de Energía.
5	CRE-22-009-B	Informes de actividades de Empresas Especializadas para evaluar la conformidad de Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición. Modalidad: Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos a cargo de la Comisión Reguladora de Energía.
6	CRE-15-016	Solicitud de permiso de suministro básico de energía eléctrica.
7	CRE-2023-034-001-C	Entrega de información de costos para la revisión, verificación y determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos (TOSSB) en la modalidad de: Información para la revisión y en su caso ajuste de las TOSSB. Modalidad: Información para la revisión y en su caso ajuste de las TOSSB.
8	CRE-2023-034-001-A	Entrega de información de costos para la revisión, verificación y determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos (TOSSB) en la modalidad de: Información de costos para su revisión, verificación y determinación. Modalidad: Información de costos para su revisión, verificación y determinación.

No.	Homoclave	Nombre del trámite
9	CRE-2023-034-001-D	Entrega de información de costos para la revisión, verificación y determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos (TOSSB) en la modalidad de: Información para la revisión y en su caso ajuste de la Metodología, Variables y/o Parámetros. Modalidad: Información para la revisión y en su caso ajuste de la Metodología, Variables y/o Parámetros.
10	CRE-2019-034-254-A	Entrega de información mensual para la determinación de las Tarifas Finales de Suministro Básico.
11	CRE-2019-034-255-A	Determinación de la tarifa de Operación del Suministrador de Servicios Básicos en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.
12	CRE-2023-034-001-B	Entrega de información de costos para la revisión, verificación y determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos (TOSSB) en la modalidad de: Información para la validación y verificación de las TOSSB. Modalidad: Información para la validación y verificación de las TOSSB.
13	CRE-15-030	Informe preliminar de afectación al correcto funcionamiento e integridad de las instalaciones eléctricas.
14	CRE-15-031	Informe detallado de afectación al correcto funcionamiento e integridad de las instalaciones eléctricas.
15	CRE-15-032	Registro de la descripción de las instalaciones y sus características técnicas (Memoria Técnico Descriptiva, MTD).
16	CRE-15-033	Informe del Sistema de Administración de Indicadores de las Instalaciones Eléctricas.
17	CRE-2020-034-002-A	Aprobación de Unidades de Verificación para la NOM-017-CRE-2019.
18	CRE-2020-034-006-A	Solicitud para aprobación como Unidad de Verificación, Organismo de Certificación, Laboratorio de Prueba o Laboratorio de Calibración, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Comisión Reguladora de Energía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las solicitudes de trámites y servicios enlistados en este Acuerdo que se encuentren en trámite o hayan sido ingresados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se deben resolver de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Comisión Nacional de Energía debe actualizar la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO. Las autoridades competentes deben realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

También es aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- El Director General, **Juan Carlos Solís Ávila.**- Rúbrica.